SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.: **CD-47-2025-3500**				001	Del Año:	2025	
CONTRATISTA:	GABRIEL DE JESUS BALLESTEROS FIGUEROA			C.C. / C.E. No.:	73.571.079		
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	Abril 04	2025	Hasta:	Abril 30	2025	
		Mes	Año		Mes	Año	

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE CAMPO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, APLICANDO LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES.								
VALOR CONTRATO		$36.000.000						
SUPERVISOR		**ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO**						
CARGO		ASESOR DE DESPACHO						
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	04	04	2025	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	31	12	2025
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	**OBLIGACIÓN ESPECÍFICA** *(Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)*	**ACTIVIDADES EJECUTADAS** *(Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)*

1	Realizar las actividades de reconocimiento predial en campo asignadas, conforme a la metodología y procedimientos establecidos por la Gerencia, y dando cumplimiento a los rendimientos definidos para el logro de los objetivos institucionales. Esta actividad incluye ejecutar visitas técnicas a los predios, la toma de fotografías y su respectivo cargue al aplicativo, la elaboración de las fichas prediales en forma análoga o digital según corresponda, realizar las correcciones requeridas, así como realizar la consecución de la información jurídica y económica, según sea el caso.	Se realizó actividades de reconocimiento predial en campo asignada, de acuerdo a la metodología y directrices establecidas por la Gerencia, en los barrios Manaos, Villa Anillo y el Pradito de los predios que no se encuentran registrados en la base de datos catastrales, dichas actividades incluyeron visitas técnicas a los predios y toma de registro fotográfico.
2	Verificar en campo las características físicas y jurídicas de los predios asignados, realizando los respectivos informes que evidencien el estado del predio, y que sirvan de insumo para los trámites catastrales.	Se verificó en campo las características físicas y jurídicas de los predios asignados.
3	Realizar el levantamiento de ofertas y valores de mercado inmobiliario en campo conforme a las necesidades de la Gerencia.	Durante el periodo reportado, no hubo lugar para la ejecución de esta obligación.
4	Preparar los insumos necesarios para optimizar la labor de reconocimiento en campo.	Se organizaron los insumos requeridos para las visitas de campo la óptima realización de las labores asignadas en campo, tales como impresión de planos generales de los sectores para la ubicación de los predios a visitar y porte de equipos de medición como cinta métrica, metro digital y elementos para la recolección de información como formatos impresos, etc.

5	Levantar y registrar la información predial y de ofertas en los dispositivos y medios establecidos por la Gerencia, conforme a los lineamientos y rendimientos establecidos.	Durante el periodo reportado, no hubo lugar para la ejecución de esta obligación.
6	Efectuar las correcciones reportadas por los profesionales de Control Calidad en un tiempo máximo de dos días después de recibir el respectivo reporte.	Durante el periodo reportado, no hubo lugar para la ejecución de esta obligación.
7	Realizar la entrega de la información en las fechas y horarios asignados por la supervisión.	La información y documentos recolectados se entregó para ser registrada por los funcionarios encargados en la jornada de incorporación de predios para iniciar con los procesos de titulación.
8	Asistir a las reuniones en las fechas y horas establecidas para alineación de conceptos técnicos, concertación, socialización, supervisión y demás que se convoquen.	Se asistió a las reuniones establecidas y convocadas por el supervisor para la socialización de métodos de trabajo y aclaración de conceptos técnicos
9	Garantizar la calidad, oportunidad y confiabilidad de los productos entregados e implementar las actividades de mejora que le sean requeridas por la supervisión.	Se garantizó la calidad, oportunidad y confiabilidad de los productos entregados y se implementó las actividades de mejoras requeridas por el supervisor.
10	Entregar informes detallados incluyendo evidencias documentales y gráficas que respalden la veracidad de la información recolectada.	Se entregó un informe detallado incluyendo evidencias documentales y gráficas que respaldan la información recolectada en terreno.
11	Cumplir con los objetivos, metas y rendimientos mínimos en la gestión de trámites catastrales, establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral, los cuales están orientados al desarrollo eficiente de las actividades, proyectos y compromisos institucionales. Su desempeño será evaluado periódicamente con base en los indicadores definidos.	Durante el periodo reportado, no hubo lugar para la ejecución de esta obligación.

12	Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor acorde con el objeto contractual.	Se cumplió con todas las actividades asignadas por el supervisor.
13	Entregar un informe detallado al finalizar el contrato.	Durante el periodo reportado, no hubo lugar para la ejecución de esta obligación.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 02 de mayo de 2025.



Firma Contratista
Nombre: Gabriel de Jesús Ballesteros Figueroa
Documento de identificación: 73.571.079

icontec ISO 9001 SC-CER103099 icontec ISO 14001 SA-CER756031 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3. ANEXOS:

Zonas Intervenidas







Reunión de verificación en campo de las zonas a intervenir





Levantamiento de la información y ejecución de actividades de reconocimiento predial en campo asignadas

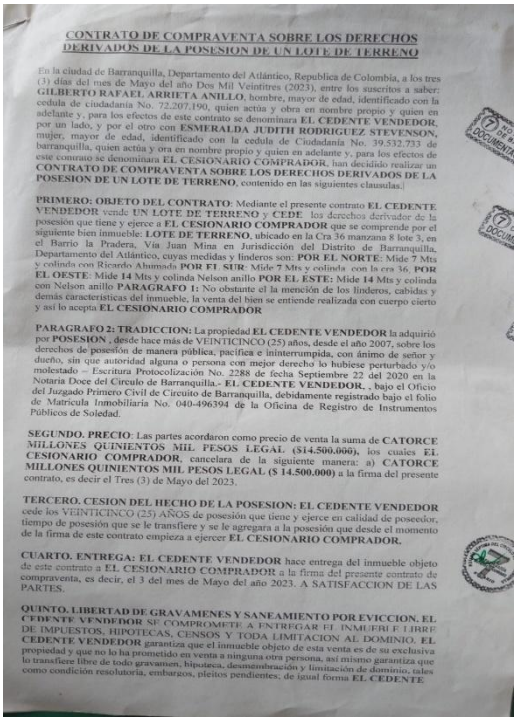








Recolección de evidencias documentales



CONTRATO DE COMPRAVENTA SOBRE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESION DE UN LOTE DE TERRENO

En la ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, Republica de Colombia, a los tres (3) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintitres (2023), entre los suscritos a saber: **GILBERTO RAFAEL ARRIETA ANILLO**, hombre, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.207.190, quien actúa y obra en nombre propio y quien en adelante y, para los efectos de este contrato se denominara **EL CEDENTE VENDEDOR**, por un lado, y por el otro con **ESMERALDA JUDITH RODRIGUEZ STEVENSON**, mujer, mayor de edad, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 39.532.733 de barranquilla, quien actúa y ora en nombre propio y quien en adelante y, para los efectos de este contrato se denominara **EL CESIONARIO COMPRADOR**, han decidido realizar un **CONTRATO DE COMPRAVENTA SOBRE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA POSESION DE UN LOTE DE TERRENO**, contenido en las siguientes clausulas.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato **EL CEDENTE VENDEDOR** vende **UN LOTE DE TERRENO** y **CEDE** los derechos derivador de la posesión que tiene y ejerce a **EL CESIONARIO COMPRADOR** que se comprende por el siguiente bien inmueble: **LOTE DE TERRENO**, ubicado en la Cra 36 manzana 8 lote 3, en el Barrio la Pradera, Vía Juan Mina en Jurisdicción del Distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico, cuyas medidas y linderos son: **POR EL NORTE**: Mide 7 Mts y colinda con Ricardo Alsmisds **POR EL SUR**: Mide **7** Mts y colinda con la cra 36, **POR EL OESTE**: Mide **14** Mts y colinda Nelson anillo **POR EL ESTE:** Mide **14** Mts y colinda con Nelson anillo **PARAGRAFO 1:** No obstante el la mención de los linderos, cabidas y demás características del inmueble, la venta del bien se entiende realizada con cuerpo cierto y así lo acepta **EL CESIONARIO COMPRADOR**

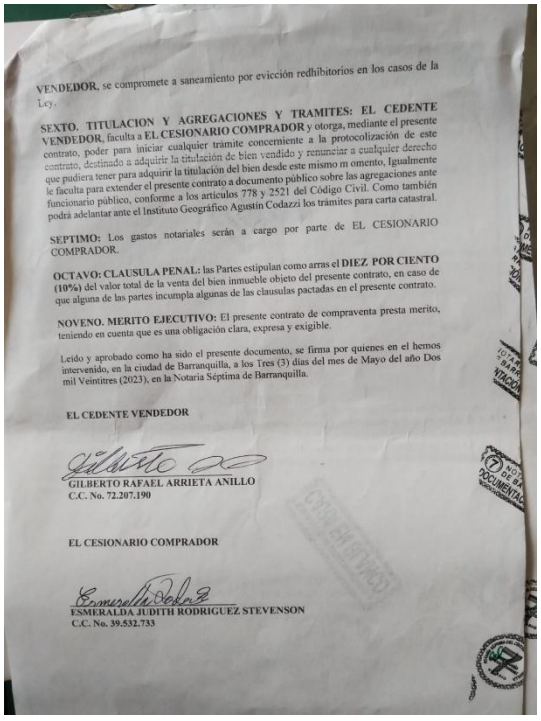
PARAGRAFO 2: TRADICCION: La propiedad **EL CEDENTE VENDEDOR** la adquirió por **POSESION** , desde hace más de VEINTICINCO (25) años, desde el año 2007, sobre los derechos de posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño, sin que autoridad alguna o persona con mejor derecho lo hubiese perturbado y/o molestado – Escritura Protocolización No. 2288 de fecha Septiembre 22 del 2020 en la Notaria Doce del Círculo de Barranquilla.- **EL CEDENTE VENDEDOR**, , bajo el Oficio del Juzgado Primero Civil de Circuito de Barranquilla, debidamente registrado bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-496394 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

SEGUNDO. PRECIO: Las partes acordaron como precio de venta la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS LEGAL ($14.500.000),** los cuales **EL CESIONARIO COMPRADOR**, cancelara de la siguiente manera: a) **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS LEGAL ($ 14.500.000)** a la firma del presente contrato, es decir el Tres (3) de Mayo del 2023.

TERCERO. CESION DEL HECHO DE LA POSESION: EL CEDENTE VENDEDOR cede los VEINTICINCO (25) AÑOS de posesión que tiene y ejerce en calidad de poseedor, tiempo de posesión que se le transfiere y se le agregara a la posesión que desde el momento de la firma de este contrato empieza a ejercer **EL CESIONARIO COMPRADOR.**

CUARTO. ENTREGA: EL CEDENTE VENDEDOR hace entrega del inmueble objeto de este contrato a **EL CESIONARIO COMPRADOR** a la firma del presente contrato de compraventa, es decir, el 3 del mes de Mayo del año 2023. A SATISFACCION DE LAS PARTES.

QUINTO. LIBERTAD DE GRAVAMENES Y SANEAMIENTO POR EVICCION. EL CEDENTE VENDEDOR SE COMPROMETE A ENTREGAR EL INMUEBLE LIBRE DE IMPUESTOS, HIPOTECAS, CENSOS Y TODA LIMITACION AL DOMINIO. **EL CEDENTE VENDEDOR** garantiza que el inmueble objeto de esta venta es de su exclusiva propiedad y que no lo ha prometido en venta a ninguna otra persona, así mismo garantiza que lo transfiere libre de todo gravamen, hipoteca, desmembración y limitación de dominio, tales como condición resolutoria, embargos, pleitos pendientes; de igual forma **EL CEDENTE**



VENDEDOR, se compromete a saneamiento por evicción redhibitorios en los casos de la Ley.

SEXTO. TITULACION Y AGREGACIONES Y TRAMITES: EL CEDENTE VENDEDOR, faculta a **EL CESIONARIO COMPRADOR** y otorga, mediante el presente contrato, poder para iniciar cualquier trámite concerniente a la protocolización de este contrato, destinado a adquirir la titulación de bien vendido y renunciar a cualquier derecho que pudiera tener para adquirir la titulación del bien desde este mismo m omento, Igualmente le faculta para extender el presente contrato a documento público sobre las agregaciones ante funcionario público, conforme a los artículos 778 y 2521 del Código Civil. Como también podrá adelantar ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi los trámites para carta catastral.

SEPTIMO: Los gastos notariales serán a cargo por parte de EL CESIONARIO COMPRADOR.

OCTAVO: CLAUSULA PENAL: las Partes estipulan como arras el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total de la venta del bien inmueble objeto del presente contrato, en caso de que alguna de las partes incumpla algunas de las clausulas pactadas en el presente contrato.

NOVENO. MERITO EJECUTIVO: El presente contrato de compraventa presta merito, teniendo en cuenta que es una obligación clara, expresa y exigible.

Leído y aprobado como ha sido el presente documento, se firma por quienes en el hemos intervenido, en la ciudad de Barranquilla, a los Tres (3) días del mes de Mayo del año Dos mil Veintitres (2023), en la Notaria Séptima de Barranquilla.

EL CEDENTE VENDEDOR

GILBERTO RAFAEL ARRIETA ANILLO
C.C. No. 72.207.190

EL CESIONARIO COMPRADOR

ESMERALDA JUDITH RODRIGUEZ STEVENSON
C.C. No. 39.532.733



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 39.532.733
RODRIGUEZ STEVENSON
APELLIDOS
ESMERALDA JUDITH
NOMBRES
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1957
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
07-OCT-1982 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION